ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198 DEL 06 DIC. 2024
M.C. No. 035 DE 2024

Honda – Tolima;

Señor (a):
LUZ MILA MESA MORENO
C.C. 29.881.212 de Tuluá
Carrea 3 No. 6B-26 BARRIO OBRERO FRESNO TOLIMA
TELÉFONO: 3133187395
pilimg1@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		**FECHA RUT**
Responsable impuesto sobre las ventas – IVA:	No Responsable de IVA: X	18-06-2024

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha cuatro (04) de diciembre de 2024, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 035 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES Y LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 SEGÚN LEY 1622/2013, GENERANDO ESPACIOS DE CAPACITACIÓN EN EMPRENDIMIENTO, CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos que requiere la Secretaria General y de Gobierno con capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el municipio a:

1. Brindar apoyo logístico a la Secretaria General y de Gobierno prestando los servicios y suministrando los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**Alquiler vehículo:** Para apoyar todas las diferentes actividades de la semana de la juventud. El vehículo deberá cumplir con todos los documentos legales para ello como SOAT, Seguro contra todo riesgo, Técnico mecánica vigente. Prestación de Servicio por días CARACTERÍSITCAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO: Vehículo camioneta 4x4 doble cabina de platón, servicio privado, con barra antibolco, modelo de entre 2012 a 2024, con un peso bruto de hasta 2.910 kg con capacidad de carga de hasta 895 kg (5 pasajeros), combustible Diesel o Gasolina, de largo hasta 5.5 M; de ancho hasta 2 M; altura hasta 2M, capacidad de tanque de combustible de hasta 21 galones, cilindraje desde 1.8 litros y hasta 2.5 litros; transmisión mecánica o automática, velocidades hasta 6 cambios + reversa, con Suspensión delantera independientes, doble horquilla, con barra estabilizadora frontal, con ajuste al timón en altura y profundidad manual, asistencia dirección hidráulica, con llanta de repuesto faros delanterns ibreflector, exploradoras, frenos traseros en campanas, asistencia frenado VSC + HAC- TSC-TRC, limpiabrisas intermitente aspesor arbag cantidad 7 (dos frontal, 2 laterales, 2 cortina y rodilia *conductor*) SW *Con cinturones traseros a tres (03)* puntos, con apoyacabezas 2 frontales 3 traseros, aire acondicionado manual, espejos exteriores eléctricos + cromados direccionales eleva trids eléctricos (solo conductor A/N us toque, anti atrapamiento, con silla conductor bpo individual ajuste deslizante espaldar reclinables silla copiloto tipo individual ajuste deslizante espaldar reclinable	UND	1
2	Refrigerio compuesto por empanada de 150 gr rellena de pollo, papa y alverja cocida al horno debidamente	UND	700

	empacadas de manera individual acompañado de gaseosa en botella de 400ml. Los refrigerios serán entregados en el sitio indicado por el supervisor y brindados a la comunidad por parte del personal logístico contratado para el desarrollo de la semana de la juventud.		
3	Suministro de pacas de agua en bolsa, de mínimo 28 unidades, frías, de marca reconocida, se deberá conservar en cavas con hielo para que no pierda su frescura. El suministro se deberá realizar en el sitio indicado por el supervisor y su entrega estará a cargo del personal logístico contratado para llevar a cabo la semana de la juventud.	PACA	120
4	Suministro de paca de agua en botella plástica de 600ml, por 24 unidades, envase amigable con el ambiente, entregadas frías en el punto que indique el supervisor. El suministro se deberá realizar en el sitio indicado por el supervisor y su entrega estará a cargo del personal logístico contratado para llevar a cabo la semana de la juventud.	PACA	10
5	Bonos en papel Kimberly de aproximadamente 15 cm de largo y 10 cm de ancho por DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000) cada uno, para apoyo económico a las bandas del Municipio que participaran en el desfile de bandas que se realizará para la apertura de la semana de la juventud con el logo de la Alcaldía y semana de juventud	UND	6
6	Cinta de poliéster naranja para acto de apertura o inauguración de la semana de juventud 10 metros de largo y 6 cms de ancho	UND	1
7	La entrega simbólica de los reconocimientos a los profesores de cada banda, se realizará en una hoja tamaño carta de papel Kimberly con el diseño sugerido por parte del supervisor y una placa en acrílico de 15 cm de alto por 12 de ancho con el texto sugerido por el supervisor y los logos de la Alcaldía	UND	12

8	Mantel blanco con centro de mesa en tonos naranja para la decoración de la mesa principal con la palabra "JUVENTUD"	UND	1
9	Servicio de Impresión de pasa calles de 4x1 metros con el logo de la SEMANA DE LA JUVENTUD y de la Alcaldía Municipal, impresa a full color, para actividad lúdica, respetando el diseño del supervisor	UND	1
10	Pendón 2x1 metros con su respetivo soporte tipo araña con el diseño sugerido por el supervisor	UND	1
11	Lugar para aproximadamente 120 personas que cuente con 2 mesas de ping pong y cancha para jugar voleibol.	UND	1
12	Juego de raquetas y pelotas para tenis de mesa o ping pong.	UND	4
13	Balón de voleibol de marca reconocida	UND	3
14	Bono de 250.000 para el equipo ganador de voleibol	UND	1
15	Bono de 100.000 para el joven ganador de ping pongo o tenis de mesa	UND	1
16	Profesional con conocimientos en temas sobre juventud, diversidad sexual, abuso, derechos sexuales para llevar a cabo un conversatorio en un Facebook live	HORA	3
17	Dulce de guayaba de 30gr empacado en envoltura individual para ser entregados en el ciclo paseo en el marco de la semana de juventud	UND	300
18	Fruta que no se oxide con facilidad para el día de siembra	UND	140
19	Ring de boxeo 5x5 metros, sobre plataforma de 40 cm material de lona, armado sólido; alquiler, transporte, montaje y desmontado	UND	1
20	Cascos de protección para boxeo en cuero color rojo y azul	UND	2
21	Par de guantes de boxeo en cuero color rojo y azul de 10 oz	UND	2
22	Bono de 150.000 en papel Kimberly de aproximadamente 15 cm de largo y 10 cm de ancho para premiar a los ganadores en boxeo	UND	3
23	Par de vendas para manos, para utilizar en el deporte de boxeo debajo de los guantes	UND	12
24	Protectores bucales en silicona para boxeo	UND	20

25	Alquiler de teatro para llevar a cabo la noche de cina joven con capacidad para 300 personas que cuente con dos puertas de ingreso.	UND	1
26	Persona logística para realizar aseo en el teatro luego de la noche de cina	UND	2
27	Sonido noche de cine: 02 BAJOS DOBLE PARLANTE DE 19 PULHADAS CON DRIVER DE 3 PULGAS MARCA JBL 06 BAFLES CON PARLANTES DE 8 PULGADAS Y DRIVER DE 1.75 PULGADAS MARCA JBL 03 AMPLFICADORES MARCA CROWN 01 PROCESADOR DE AUDIO 01 CONSOLA DE 4 CANALES	UND	1
28	ALQUILER DE LUCES EVENTO PARA TARIMA PRINCIPAL: Luces de Colores para iluminación de Tarima Principal para evento público y lúdico, con capacidad para 10 luces de distintos colores y cámara de humo.	UND	1
29	ALQUILER DE SONIDO PARA CIERRE DE SEMANA DE LA JUVENTUD: Ryder sonido sistema que contiene: rray activo rcf hdl 20a 04 sub bajos dobles de 18 puig rcf p300 02 potencias paaudio gx6000 para bajos sistema de monitoreo 04 monitores activos electrovoice elx 200-10p 02 monitores activos rcf art 710 side fill 02 bajos sencillo de 18 pulgadas beta 3 eb118 02 cabinas ref art 712 consola y accesorios de mesa 01consola digital de 32 canales allen and heat sq7 01 procesador dbx venue360 02 medusas snake de 8xlr 15 mts c/u 03 cajas directas pasivas radia pro di 02 cajas directas activas radial pro48 01 equipo de bajo hartke hy drive, microfonearía del 04 micrófonos vocales senheiser e835 06 micrófonos instrumentales shure sm57 kit de baeria beyerdyenamic por mlxig d501 (micrófono para bombo, dinámico, cardioide), 4 x tg d35d (micrófono para redoblante y toms, dinámicos. supercardioides), 2 x tg 153c (overheads, condensador cardioides) 01 microfono shure beta 52 para bombo 04 micrófonos shure pg57 14 bases de micrófonos sistema de elevación, iluminación y energía 12 luces de alto cubrimiento par led de 3 watts 01 distro de corriente 2 fages 01 portico en trus en aluminio certificado de altura máxima 6 mts con 12 metros de frente	UND	1

30	ALQUILER TARIMA: para apoyar las actividades de logística, siendo puesta en el sitio que indique el supervisor del contrato, en el Municipio de Honda. ESPECIFICACIONES OPCION 1: tarima de 7.20 x 6 metros, elaborada en estructura de tubo estructural redondo de 2 pulgadas x 2.5 mm y módulos de tablones elaborados en triplez de 18 mm y tubo de 2 pulg x 1 pulg calibre 16 altura de 1,20	UND	1
31	Prestación de servicios de personal logístico para llevar a cabo la semana de la juventud durante el inicio, desarrollo y final del evento de cierre de la semana de la juventud.	PERSONAL	8
32	Prestación de servicios de un DJ, por 5 horas para llevar a cabo el cierre de la semana de la juventud, el cual debe contar con todos los elementos necesarios para realizar su presentación.	UND	1
33	prestación de servicios de un animador por 5 horas para llevar a cabo el cierre en el marco de la celebración de la semana de la juventud que tenga experiencia con público jóven	UND	1
34	Prestación de servicios de dos mujeres y un hombre instructores de zumba por dos horas para llevar a cabo cuando se finalice la maratón de la semana de la juventud.	UND	1
35	Prestación de servicios un artista musical cuyo genero sea el urbano, el cual será el show principal en la noche joven el cual debe contar con todos los elementos para llevar a cabo su presentación.	UND	1
36	Suministro de materiales para decoración: 10 Banderines de colores de 10 metros de colores surtidos y vivos puesto en su debido lugar y Arco de 350 globos r12 y 80 r5 en tonos de color naranja puesto debidamente en la tarima principal del día del cierre	UND	1
37	ALQUILER DE MAQUINA DE CAÑON DE CONFETI de color naranja, con excelente capacidad y funcionamiento a 110 w, con base soporte de 3 patasen material acero inoxidable para el cierre del evento	UND	2

38	Servicio de alquiler de arco inflable de 6 metros y carpa inflables como estación de sombra de atletas salida y llegada	UND	2
39	Fondo de escenario de 350x220 cm con su respectivo soporte que quede seguro e inmóvil con el diseño de la semana de la Juventud sugerido por el supervisor	UND	1
40	Bonos de 200.000 pesos para apoyo económico a jóvenes hóndanos que se presenten en el cierre	UND	5
41	Camiseta tipo Polo negra bordado en hilo con el diseño de la semana de juventud en el costado derecho y logo de la Alcaldía Municipal de Honda en la parte delantera en el costado izquierdo, respetando el diseño sugerido por el supervisor en las tallas: S, M, L, XXL	UND	25
42	Gorras acrílica de color negro y hebilla ajustable de material 100% textil y visera curvada con diseño bordado en hilo sugerido por el supervisor de la semana de juventud a full color	UND	35
43	Persona referi o árbitro con conocimientos en el reglamento de boxeo	UND	1
44	Kits compuestos de bolsa con fuelle en la base de 5.8 cm elaborada en cambrel con manija troquelada, con medidas de alto 35.7 cm, de ancho 27,7 cm y capacidad de 10kg, esfero retráctil de material plástico con técnica de marca tampografia a full color, botilito maxi supra pet de 900ML transparente, libre de BPA, atoxico 100%, reciclable y reutilizable, apto para bebidas únicamente frías, con medidas 23.5 cm x 7.5 de diámetro con área de marca de aproximadamente de 10 cms, técnica de marca tampografia, screen o serigrafía con rotación, manillas de silicona de colores vivos con impresión "Semana de la juventud – Alcaldía de Honda, Tolima" y abanico plegable con estuche para fácil portabilidad. Cada pieza en bolsa de Polietileno con sticker Material: Poliéster 190T. Medidas:0.50 x x cm. Área de marca: Diámetro: 12 cm. Técnica de marca: SE SUGIERE: Screen Serigrafía. Todos los productos anteriores deberán ir con los logos y	UND	450

	diseños brindados por el supervisor del contrato (LOGO ALCALDÍA Y SEMANA DE LA JUVENTUD)		
45	Camiseta o esqueletos running negro estampada full color respetando el diseño sugerido por el supervisor en las tallas: S,M Y L	UND	250
46	Abanicos publicitarios en cartón de 21.5 cm x 14.5 cm con el diseño brindado por el supervisor	UND	1000
47	Stand de cafetería para TRES días, con tinto servidos en vasos de 4 onzas	UND	200
48	Cavas para toda la semana donde se pueda tener las bebidas frías y para los puntos de hidratación en la maratón del cierre	UND	6

2. Suministrar, entregar y ejecutar los ítems anteriormente relacionado en el lugar y hora que indique el supervisor.
3. Suministrar servicios de primera calidad y de marca reconocida en el mercado, aprobados por el supervisor.
4. Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, el Municipio de Honda no se hace responsable por el pago de estos.
5. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los alimentos requeridos.
6. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema con la calidad de alguno de los alimentos entregados (se presenta diferencia entre lo establecido en las especificaciones y lo presentado por el contratista), será necesario que el proveedor cambie los productos que son objeto de rechazo por calidad previo acuerdo de las partes
7. El embalaje para el transporte de los refrigerios, deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas que proteja los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos. Así mismo, los alimentos deberán llegar calientes y sus bebidas frías al lugar elegido por el supervisor.
8. Facilitar los insumos e implementos necesarios para las diferentes actividades logística con anterioridad, permitiendo así dejar todo organizado.
9. Facilitar los implementos y personal de apoyo para las diferentes actividades de logística
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato el Municipio de Honda.
11. Ser coherente con lo que se entrega, teniendo en cuenta la descripción de cada producto.
12. Facilitar el acompañamiento logístico en las diferentes actividades.

13. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS ($35.411.000) MCTE - IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

PARAGRAFO: El valor antes mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. (ANEXO 1).

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará un (01) único pago, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) objeto y de las obligaciones del contrato según constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura a acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001206 del 28 de noviembre de 2024.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024001206	28/11/2024	$35.454.000

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente *al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento* total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se

mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor a RICARDO ANDRES BUSTOS GUTIERREZ-SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del

contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades

que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 – 17 – Centro.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	Ricardo Andrés Bustos Gutiérrez	Secretario General y de Gobierno	
Proyectos Aspectos Jurídicos:	Luna Cubillos	Contratista SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			